



FLAVIO CRUZ MAMANI

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAJES EN LA PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAJES EN LA PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Majes (UNAM), ubicada en la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, con el propósito de ampliar la oferta educativa superior y fomentar el desarrollo académico, científico y tecnológico en la región.

Artículo 2. Finalidad

La Universidad Nacional de Majes tiene por finalidad brindar educación superior universitaria de calidad, promover la investigación científica y tecnológica, y contribuir al desarrollo sostenible de la región de Majes y del país, con énfasis en las áreas agrícolas, agroindustriales, tecnológicas y ambientales.

Artículo 3. Oferta académica

La universidad ofrecerá programas de pregrado, posgrado y educación continua, priorizando carreras profesionales orientadas al desarrollo productivo, social, cultural y económico de la provincia de Caylloma y del valle de Majes, de la siguiente manera:

- Ingeniería Agronómica
- Ingeniería en Recursos Hídricos y Riego Tecnificado
- Ingeniería de Agroindustrial
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería en Energías Renovables
- Administración de Empresas Agroindustriales
- Economía Agraria y Desarrollo Regional
- Tecnología Médica
- Nutrición Humana

Artículo 4. Proceso de implementación

Facultes al Poder Ejecutivo para designar, mediante el Ministerio de Educación a la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Majes (UNAM), ubicada en la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, para la aprobación de los estatutos, reglamentos y documentos de la gestión académica y administrativa de la universidad, formular los instrumentos del planteamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituya los órganos del gobierno de la universidad

Disposiciones Complementarias y Finales

Primera. Constitución como pliego presupuestal: Créase Universidad Nacional de Majes (UNAM), ubicada en la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, se constituye como pliego presupuestal, y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar la transferencia de las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10, Ministerio de Educación.

Segunda. El funcionamiento e implementación de la universidad creada por la presente ley se lleva a cabo con recursos propios, donaciones y legados, recursos del canon, así como los recursos necesarios y progresivos gestionados ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Provincial de Caylloma y Municipalidad Distrital de Majes, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación.

Lima, junio de 2025 |



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2025 16:18:58-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2025 09:51:59-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2025 17:44:15-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2025 16:53:19-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2025 09:52:24-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2025 17:12:01-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2025 10:39:50-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11515/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Situación problemática

En la provincia de Caylloma y en el ámbito del Proyecto Especial Majes-Siguas, se observa una limitada oferta de educación superior pública y de calidad, lo que restringe el acceso de los jóvenes de zonas rurales y periurbanas a oportunidades de formación profesional universitaria. Esta carencia genera una serie de consecuencias negativas como la desigualdad en el acceso a la educación superior, especialmente entre jóvenes de escasos recursos que no pueden trasladarse a la ciudad de Arequipa u otras ciudades del país para continuar sus estudios. De la misma forma, ocasiona la fuga de talento juvenil hacia otras regiones, lo que impide el desarrollo local y la generación de profesionales comprometidos con la realidad de Majes y sus alrededores.

Existe un desaprovechamiento del potencial agrícola, agroindustrial, energético y turístico de la zona, al no contar con una masa crítica de profesionales formados en esas áreas claves para el desarrollo territorial, porque existe una débil articulación entre el sistema educativo y las necesidades productivas locales, lo que dificulta la innovación, el emprendimiento y la transferencia tecnológica.

Majes no cuenta con una universidad nacional propia, lo que obliga a los jóvenes a desplazarse largas distancias (hasta Arequipa ciudad u otras provincias) para acceder a estudios universitarios, porque esta situación implica altos costos de transporte, vivienda y manutención, que muchas familias de bajos recursos no pueden asumir, ya que las opciones existentes (institutos o extensiones universitarias) no ofrecen carreras alineadas con las potencialidades productivas del valle de Majes, como la agroindustria, ingeniería agrícola, tecnología alimentaria, gestión ambiental, energías renovables o turismo sostenible. Debido a ello, la ausencia de carreras profesionales técnicas y científicas adecuadas limita el desarrollo local.

En la provincia existe la desigualdad de oportunidades educativas, porque los jóvenes de familias rurales, muchas veces quechua- o aimara-hablantes, enfrentan mayores barreras económicas, culturales y lingüísticas para acceder a la educación superior. De la misma forma, las mujeres jóvenes en zonas rurales enfrentan mayores riesgos de exclusión educativa por factores como embarazo adolescente, trabajo doméstico o normas sociales restrictivas.

Muchos estudiantes abandonan la educación por no poder sostener económicamente su permanencia en universidades lejanas; otros migran de forma definitiva para estudiar, generando vaciamiento de capital humano juvenil en la zona, porque la falta de una universidad limita la formación de profesionales que impulsen proyectos estratégicos como Majes-Siguas II, que requiere personal capacitado en tecnología agrícola, gestión del agua, ingeniería, comercio exterior, etc. En consecuencia, las empresas locales no encuentran recurso humano calificado, lo que limita el crecimiento de la agroindustria y de otros sectores económicos, y la ausencia de una universidad pública refleja una histórica falta de atención estatal en la zona respecto a servicios educativos de tercer nivel, perpetuando brechas sociales y económicas.

1.2. Antecedentes.

En el 2022, con 80 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones, el Pleno del Congreso aprobó el dictamen recaído en los proyectos de ley 3185/2022-CR y 3674/2022-CR, que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Majes, en la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa. La iniciativa fue exonerada de una segunda votación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República. Tuvo el respaldo de 81 votos¹.

El martes 28 de mayo del 2024 el congresista Waldemar Cerrón, presentó el proyecto de ley que tiene por objeto declarar de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Majes (UNAM) en el distrito de Majes – Pedregal, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, con la finalidad de promover el funcionamiento como universidad conforme a los alcances de la Ley 30220, Ley Universitaria².

1.3. Provincia de Caylloma

La Provincia de Caylloma es una de las ocho que conforman el departamento peruano de Arequipa, En el año 2012 tenía una población de 86 542 habitantes. Abarca un área total de 14019.46 km². Su Aniversario de Creación Política es el 21 de Junio de 1824. Los collaguas que ocupaban la zona oriental de la cuenca del río Colca que comprende a los habitantes del distrito de Caylloma, lo que es hoy las provincias de Espinar, Chumbivilcas, se dice que eran gente belicosa y guerrera, y los habitantes de las partes bajas ahora los distritos de Callalli, Chivay, Yanque, Achoma, Maca, Sibayo, Tuti, Coporaque, Ichupampa, Lari , Madrigal más pacíficos, ya que los de altura continuamente sostenían lucha con los pueblos más trabajadores agricultores, éstos eran amantes de fiestas y diversiones, poco codiciosos y tímidos³.

Caylloma está muy cerca de las largas cadenas de montañas que forman parte de la Cordillera de los Andes. Es por ello que la geografía que presenta varía mucho en todo su territorio. Las zonas que están más cercanas a Cusco y Puno tienden a presentar zonas montañosas y gracias a estas se puede encontrar también los impresionantes valles cultivables de frutas, papa, cebolla, arroz y otras⁴.

Esta provincia, limita exactamente por el Este con Puno y por el Norte con Cusco, por el Oeste con la provincia arequipeña de Castilla y por el Sur con Arequipa (provincia). Es decir, se encuentra a unas 5 horas de viaje en bus. Aunque el tiempo para llegar desde Arequipa hasta el Cañón del Colca es de solamente 4 horas y 30 minutos.

¹ <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/de-interes-nacional-la-creacion-de-la-universidad-nacional-de-majes-en-arequipa/>

² <https://arequipamistipress.com/2024/05/29/cerron-presento-proyecto-de-ley-de-creacion-de-la-universidad-nacional-de-majes/>

³ <https://municaylloma.gob.pe/caylloma/historia/>

⁴ <https://www.machupicchuterra.com/es/arequipa/caylloma/>

Otro importante distrito de Caylloma es el de Majes que colinda con Camaná y por ende con los puertos marinos, desde donde se pueden realizar diferentes exportaciones e importaciones en beneficio de toda la población. Sien un importante centro comercial el Pedregal que alberga varios centros de producción agrícola.



1.4. POBLACIÓN REGIÓN DE AREQUIPA

En base al Censo Nacional 2017, el número de habitantes en el departamento es de 1 382 730, conformando el 4,1 por ciento de la población nacional. La tasa de crecimiento promedio anual entre 2007-2017 fue de 1,8 por ciento, habiéndose incrementado en este periodo en 230 mil 427 habitantes. Dentro del departamento se observa una distribución casi equitativa de la población según sexo, siendo el 51,0 por ciento mujeres y 49,0 por ciento hombres. De acuerdo con la distribución por grupo de edad, el mayor número de personas tienen edades que oscilan entre los 15 y 64 años de edad, representando el 67,5 por ciento del total, seguido del grupo de 0-14 años con el 23,7 por ciento, mientras que los de 65 y más años, conforman el 8,8 por ciento⁵.

⁵ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Arequipa/arequipa-caracterizacion.pdf>

CUADRO N° 1

Arequipa: Superficie y Población 2017

Provincia	Superficie (km ²)	Población	Crecimiento promedio anual
Arequipa	9 682	1 080 635	2,3
Camaná	3 998	59 370	1,1
Caravelí	13 140	41 346	1,4
Castilla	6 914	33 629	-1,3
Caylloma	14 019	86 771	1,6
Condesuyos	6 958	16 118	-1,6
Islay	3 886	52 034	0,0
La Unión	4 746	12 827	-2,0
Total	63 345	1 382 730	1,8

Fuente: INEI - Censos nacionales de Población y Vivienda 2017, octubre 2018.

Cuadro N° 2:

Arequipa Población estimada según provincias, 2018 - 2024

Provincia	Población Estimada						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Arequipa	1 428 708	1 464 638	1 497 438	1 526 669	1 553 994	1 580 075	1 605 569
Arequipa	1 114 721	1 146 418	1 175 765	1 201 896	1 226 404	1 249 864	1 272 846
Camaná	59 939	60 900	61 708	62 433	63 098	63 721	64 322
Caravelí	42 127	42 961	43 690	44 283	44 803	45 272	45 711
Castilla	35 129	34 984	34 743	34 564	34 389	34 218	34 046
Caylloma	92 761	95 211	97 458	99 437	101 277	103 024	104 723
Condesuyos	16 720	16 595	16 426	16 294	16 167	16 044	15 921
Islay	54 162	54 580	54 851	55 120	55 360	55 580	55 788
La Unión	13 149	12 989	12 797	12 642	12 496	12 352	12 212

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

1.5. POBLACIÓN ESTUDIANTIL

Solo el 7,5% de la población de Caylloma ha alcanzado estudios superiores, en comparación con el 33,5% en la provincia de Arequipa. INEI Proyectos, to refleja una significativa brecha educativa entre zonas urbanas y rurales, limitando las oportunidades de desarrollo profesional y económico para los jóvenes de la provincia⁶. Por otro lado el 55,46% de las mujeres en la provincia solo alcanzan estudios primarios, mientras que el 22,1% de los varones alcanzan la secundaria, porque las mujeres enfrentan mayores barreras para acceder a niveles educativos superiores, lo que perpetúa la desigualdad de género en la región⁷.

⁶https://proyectos.inei.gob.pe/web/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0203/cap0203.htm?utm_source=chatgpt.com

⁷ https://esmiperu.blogspot.com/2007/10/distrito-de-caylloma-1-arequipa.html?utm_source=chatgpt.com

Cuadro N° 3

CAYLLOMA: MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA,
SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2024

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	30 135	21 620	8 515	20 438	9 697	14 892	15 243	12 282	9 338	8 156	359
Básica Regular	26 678	20 876	5 802	17 340	9 338	13 540	13 138	11 861	9 015	5 479	323
Inicial	4 856	3 849	1 007	3 191	1 665	2 404	2 452	2 220	1 629	971	36
Primaria	12 379	9 541	2 838	8 047	4 332	6 266	6 113	5 361	4 180	2 686	152
Secundaria	9 443	7 486	1 957	6 102	3 341	4 870	4 573	4 280	3 206	1 822	135
Básica Alternativa	211	85	126	211	-	80	131	85	-	126	-
Básica Especial	91	91	-	81	10	44	47	81	10	-	-
Técnico-Productiva	1 045	377	668	738	307	498	547	106	271	632	36
Superior No Universitaria	2 110	191	1 919	2 068	42	730	1 380	149	42	1 919	-
Pedagógica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tecnológica	2 110	191	1 919	2 068	42	730	1 380	149	42	1 919	-
Artística	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Educativo.

Cuadro N° 4

Número de estudiantes de educación secundaria de la provincia de Caylloma

Nombre de IE	Distrito	N° de estudiantes	N° de secciones
FRANCISCO GARCIA CALDERON	Chivay	544	23
SANTA CRUZ	Chivay	25	5
DANIEL ALCIDES CARRION	Achoma	50	5
HIPOLITO SANCHEZ TRUJILLO	Cabanaconde	88	7
40379	Cabanaconde	35	5
LUIS PONCE GARCIA	Callalli	93	5
GRAN LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	Caylloma	248	12
40030 SAN FRANCISCO DE ASIS	Caylloma	57	5
40382 VIRGEN DE CHAPI	Coporaque	53	5
SOL DEL COLCA	Coporaque	130	7
ANDRES AVELINO CACERES	Huambo	44	5
CARLOS LA FUENTE LARRAURI	Huanca	66	5
40386 TUPAC AMARU	Ichupampa	30	5
40387	Lari	73	5
40388 CORAZON SAGRADO DE JESUS DE LLUTA	Lluta	32	5
40389 MIGUEL LINARES MALAGA	Lluta	13	5
40390 MAYTA CAPAC	Maca	22	5
TECNICO AGROPECUARIO MADRIGAL	Madrigal	28	5
40392 JOSE A. ENCINAS FRANCO	San Antonio de Chuca	60	5
AGROPECUARIO SIBAYO	Sibayo	43	5

40418	Tapay	20	5
40321	Tisco	15	5
40395	Tisco	25	5
40421 JOSE OLAYA BALANDRA	Tisco	26	5
JOSE CARLOS MARIATEGUI	Tuti	33	5
AGROPECUARIO YANQUE	Yanque	106	5
40399 GRAL. JUAN VELASCO ALVARADO	Yanque	45	5
ALMIRANTE MIGUEL GRAU	Majes	748	26
40201 TECNICO AGROPECUARIO LA COLINA	Majes	399	12
40594 JUAN VELASCO A.	Majes	448	15
40284 PEDRO PAULET MOSTAJO	Majes	329	12
40625 CORAZON DE JESUS	Majes	313	10
41061 JOSE ANTONIO ENCINAS	Majes	318	12
JUSTO JUEZ	Majes	101	5
NUESTRA SRA. DE LA PAZ	Majes	135	5
SANTA TERESA DE LISIEUX	Majes	71	5
VIRGEN DE CHAPI	Majes	24	4
SANTA ROSA	Majes	20	5
VALORES SCHOOL	Majes	56	5
NUEVA GENERACION ESTUDIANTIL	Majes	84	5
CIENCIAS APLICADAS	Majes	29	5
MAXWELL SCHOOL	Majes	115	5
40661 ISABEL KRIEGER BEATO	Majes	300	10
SAGRADA FAMILIA	Majes	130	5
40629 DIVINO NIÑO JESUS	Majes	227	8
ALEXANDER FLEMING	Majes	50	5
40656 SAN FRANCISCO DE ASIS	Majes	309	10
40230 SAN ANTONIO DEL PEDREGAL	Majes	518	16
LIBERTAD	Majes	26	5
BRYCE PEDREGAL	Majes	93	5
40097 REPUBLICA DE CANADA	Majes	156	5
CIENCIAS	Majes	267	10
SANTA MARIA DEL ROSARIO	Majes	30	3
CIMAS	Majes	115	5
NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	Majes	28	5
ALAS PERUANAS MAJES	Majes	30	5
SAN CARLOS	Majes	123	5
CORONEL LEONCIO PRADO	Majes	22	4
GREGORY MENDEL	Majes	52	5
MENDEL PEDREGAL	Majes	174	5
CRISTIANA MARIA MONTESSORI	Majes	50	5
ANGELES EN EL PARAISO	Majes	24	5
40698 SAN JUAN BAUTISTA DE MAJES	Majes	182	6
DIVINA INFANCIA	Majes	58	5
LA INMACULADA DE LA COLINA	Majes	65	5
DR JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES	Majes	382	12
41062 DR. MARIO VARGAS LLOSA	Majes	148	5
CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI	Majes	360	11
RICARDO PALMA SORIANO	Majes	256	8
ADVENTISTA DE MAJES	Majes	55	5
TECNOLOGICO PERUANO JAPONES	Majes	40	5
MARIA DE LOS ANGELES	Majes	60	5
GRAN UNIDAD ESCOLAR MAJES	Majes	30	5
41502	Majes	49	2
LOS DINAMICOS	Majes	65	2

SAN DIEGO	Majes	20	3
LA CLAVE ES JESUCRISTO	Majes	25	3
TOTAL		9713	503

FUENTE: Escala minedu

1.6. Fundamentación

SUSTENTO LEGAL

Se presentan los artículos 13 al 18 de la Constitución Política del Perú, los cuales respaldan la propuesta de ley para la creación de la Universidad Nacional de la provincia de Caylloma⁸.

El artículo 13 establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, mientras que los padres tienen la responsabilidad de educar a sus hijos, el derecho de elegir los centros educativos y de participar en el proceso educativo.

El artículo 14 señala que la educación fomenta el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Asimismo, prepara para la vida y el trabajo, y promueve la solidaridad. El Estado tiene la responsabilidad de impulsar el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica, así como la enseñanza de la Constitución y los derechos humanos, son obligatorias en todo el proceso educativo, tanto civil como militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de conciencia. Además, la enseñanza en todos los niveles se imparte conforme a los principios constitucionales y los fines de cada institución educativa. Los medios de comunicación deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

El artículo 16 establece que tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudio y los requisitos mínimos para la organización de los centros educativos, supervisando su cumplimiento y la calidad de la educación. Además, tiene la obligación de garantizar que nadie quede excluido de recibir una educación adecuada por motivos económicos o limitaciones mentales o físicas. La educación es un derecho humano fundamental que promueve el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI en educación.

El artículo 17 determina que la educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias, y que en las instituciones del Estado la educación es gratuita. En las universidades públicas, el Estado garantiza el derecho a la educación gratuita para los estudiantes que mantengan un rendimiento satisfactorio y que no cuenten con los recursos económicos necesarios. Para diversificar la oferta educativa y apoyar a quienes no puedan financiar su educación, la ley establece formas de subvencionar la educación privada en sus diversas modalidades, incluidas la comunal y la cooperativa. Asimismo, el Estado fomenta la creación de centros educativos donde la población lo requiera y garantiza la erradicación del analfabetismo. También promueve la educación bilingüe e intercultural, respetando las características de cada zona y preservando las manifestaciones culturales y lingüísticas del país para fortalecer la integración nacional.

⁸ <https://www.congreso.gob.pe/constitucionyreglamento/>

El artículo 18 establece que la educación universitaria tiene como objetivos la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades pueden ser promovidas por entidades privadas o públicas, y la ley establece las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad se concibe como una comunidad de profesores, alumnos y graduados, con representantes de los promotores, conforme a la ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rige por sus propios estatutos dentro del marco de la Constitución y las leyes.

LEY UNIVERSITARIA LEY N° 30220

La Ley N° 30220 tiene como objetivo normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades en Perú. Busca promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias, consideradas fundamentales para el desarrollo nacional, la investigación y la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. Por lo que el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria⁹.

Artículo 26. Creación de universidades Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. Los proyectos de ley de creación de universidades públicas deben contar con opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar su pertinencia, financiamiento y sostenibilidad¹⁰.

El Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 4232-2004- AA/TC

La educación constituye un derecho humano y un deber social fundamental, además de ser democrática y obligatoria. El Estado la reconoce como una función esencial y asume la responsabilidad de invertir en todos sus niveles y modalidades. Como servicio público, la educación se fundamenta en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con el objetivo de desarrollar el potencial creativo de cada individuo y garantizar el pleno ejercicio de su personalidad dentro de una sociedad democrática. Esta sociedad se sustenta en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social, promoviendo los valores de la identidad nacional dentro de una perspectiva latinoamericana y universal.

Asimismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 26°, establece que toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo referente a la instrucción elemental y fundamental, siendo esta última de carácter obligatorio. La instrucción técnica y profesional debe ser accesible de manera generalizada, mientras que el acceso a los estudios superiores debe garantizarse en condiciones de igualdad, en función de los méritos de cada persona. Del mismo modo, la

⁹ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118482-30220>

¹⁰ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgltclefindmkej/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105207/_30220_-09-07-2014_10_14_18_-Nueva_Ley_Universitaria.pdf?v=1644428544

educación tiene como finalidad el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales ¹¹.

PROPUESTA LEGISLATIVA

La creación de la Universidad Nacional de Majes (UNAM), ubicada en la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, responde a la necesidad urgente de reducir las profundas brechas de acceso a la educación superior universitaria en el sur del país, especialmente en zonas rurales y productivas como el valle de Majes.

Pese a ser una de las zonas agrícolas de mayor potencial en el Perú, con un crecimiento sostenido en agroindustria, comercio y producción de alimentos para el mercado nacional e internacional, el distrito de Majes no cuenta con una universidad pública que forme profesionales con competencias alineadas a las demandas productivas, ambientales y sociales del territorio. Esta carencia genera múltiples problemas: escasas oportunidades para los jóvenes de continuar estudios superiores, altos índices de migración forzada por razones educativas y una creciente desarticulación entre el sistema educativo y el desarrollo económico local.

Asimismo, el acceso a la educación superior universitaria en Majes está marcado por desigualdades económicas, geográficas y sociales. Muchos jóvenes deben trasladarse largas distancias a la ciudad de Arequipa para estudiar, lo cual implica gastos elevados que la mayoría de familias no pueden solventar. Esto ocasiona que numerosos talentos locales abandonen sus estudios o se vean forzados a migrar definitivamente, dejando sin profesionales capacitados a sectores clave como la agroindustria, la ingeniería agrícola, la gestión ambiental y la investigación científica aplicada al cambio climático.

La presencia de una universidad nacional en Majes permite democratizar el acceso a la educación superior, fomenta la investigación científica y tecnológica adaptada al contexto local, promueve la equidad territorial y genera oportunidades para que los jóvenes se conviertan en agentes de transformación social. Además, contribuye al fortalecimiento del Proyecto Especial Majes-Siguas y al desarrollo sostenible de la provincia de Caylloma y del sur del país.

La creación de la Universidad Nacional de Majes busca cerrar brechas de acceso a la educación superior universitaria, fomenta el desarrollo regional sostenible y forma profesionales que respondan a las demandas productivas, ambientales y sociales de la provincia de Caylloma y del corredor económico del sur del Perú, porque esta nueva casa de estudios es una herramienta estratégica para potenciar proyectos como Majes-Siguas II, fortalecer cadenas de valor agroexportadoras, promover investigación aplicada al cambio climático y la seguridad alimentaria, y generar inclusión educativa con enfoque territorial. Por todo ello, la creación de la Universidad Nacional de Majes (UNAM) no solo representa una respuesta a una necesidad educativa insatisfecha, sino también una apuesta estratégica por el desarrollo integral, descentralizado y equitativo del Perú.

¹¹ <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/04232-2004-AA.pdf>

1.7. EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA.

La universidad constituye una institución de educación superior orientada a la formación de profesionales en diversas disciplinas del conocimiento. Se distingue por su enfoque en la investigación y la capacitación para la resolución de problemas, además de contar con la autoridad para certificar el nivel profesional de sus egresados mediante la emisión de títulos académicos. Esta comunidad académica se organiza en facultades, las cuales, a su vez, están conformadas por escuelas especializadas en distintas áreas del saber. Su estructura se caracteriza por la colegialidad, la universalidad, el enfoque científico y la defensa de la autonomía en la enseñanza y la investigación. Asimismo, como institución educativa de carácter profesional, desarrolla principios formativos con impacto social, lo que permite a sus egresados optar por grados académicos y títulos profesionales.

Según la plataforma TUNI.PE del Sistema de Información Universitaria (SIU, 2023), en el Perú existen 96 instituciones de educación superior universitaria licenciadas (48 públicas y 48 privadas), con más de 7,000 programas ofertados y, hasta el periodo 2022-I, más de 61,000 docentes¹².

Algunos datos relevantes indican que la tasa de cobertura de educación universitaria alcanza el 32 %, de acuerdo con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Entre 2017 y 2022, el acceso a la educación universitaria ha disminuido en un 3.7 %. De los más de 1,374,000 estudiantes matriculados en el sistema, el 51 % son mujeres y el 49 % hombres. Además, el 25 % de los estudiantes se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema, lo que implica que solo 1 de cada 10 jóvenes de escasos recursos accede a la educación universitaria. En este contexto, la matrícula se concentra mayoritariamente en universidades privadas (76 %), mientras que las universidades públicas albergan al 24 % de los estudiantes. El 35 % de los matriculados tiene más de 25 años, el 46 % combina estudios y trabajo, y el 77 % pertenece a los niveles socioeconómicos C-D-E¹³.

La reforma de la educación superior en el Perú representa un avance significativo para garantizar la calidad de los programas académicos. Por ello, en 2015 se promulga la Ley N.º 30220, que dispone la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Superior (Sunedu), con el propósito de asegurar una educación superior de calidad. Sin embargo, el aumento del presupuesto asignado al sector de educación superior en los últimos años, sumado a la baja ejecución del gasto en la mayoría de universidades públicas, genera preocupación respecto a su eficiencia y al impacto del gasto público en la mejora de la calidad de las universidades públicas a mediano plazo¹⁴.

¹² <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.consortio.edu.pe/umbral/wp-content/uploads/2023/05/BOLETIN-INFORMATIVO-N.%C2%B0-12-UMBRAL.pdf>

¹³ [Educación universitaria en el Perú: situación actual y perspectivas](#)

¹⁴ <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2022/10/Propuestas-para-una-educacion-superior-de-calidad-es-102.pdf>

DEMANDA EDUCATIVA UNIVERSITARIA

Las brechas en la educación universitaria.

En 2020, el 50 % de los jóvenes provenientes de familias con mayores ingresos accede a la universidad, mientras que solo el 11 % de aquellos con menores ingresos logra hacerlo. Además, más del 65 % de estos estudiantes cursa estudios en universidades privadas, mientras que el resto asiste a universidades públicas. Esta situación evidencia la profunda inequidad en la educación superior peruana, convirtiéndola en un modelo de exclusión naturalizado. Los jóvenes con menos recursos enfrentan serias dificultades para acceder a la universidad, lo que limita sus oportunidades de desarrollo.

Para revertir esta problemática, resulta esencial ampliar las vacantes en las universidades públicas y establecer más sedes a nivel nacional. La concentración de instituciones en un solo campus o región es un obstáculo para la equidad en el acceso a la educación superior. Además, se genera un desequilibrio al impedir que las universidades con sede en Lima puedan abrir filiales en provincias, mientras que las instituciones ubicadas en provincias sí tienen la posibilidad de establecer sedes en Lima

y otras regiones. Esta situación distorsiona la competencia y refuerza la exclusión de los sectores más vulnerables¹⁵.

En el Perú, existen 49 universidades públicas que albergan a más de 400 mil estudiantes; de este total, 9 están ubicadas en Lima y 40 en distintos departamentos a nivel nacional. En el marco de la actual reforma, 37 universidades públicas han obtenido el licenciamiento, mientras que 12 aún están pendientes (5 con plan de adecuación aprobado, 2 con plan de adecuación requerido, 4 en revisión documentaria y 1 en verificación presencial). Sin embargo, no se ha definido con claridad si alguna de estas universidades cerrará o si se contempla la fusión con otras instituciones estatales, ya que la normativa vigente no establece disposiciones sobre fusiones. Asimismo, persiste la incertidumbre sobre cómo las universidades públicas podrán recibir a los estudiantes provenientes de instituciones que no logren el licenciamiento, especialmente aquellos que, por su situación socioeconómica, no pueden acceder a alternativas privadas¹⁶.

1.8. REFORMA UNIVERSITARIA

Como resultado de la reforma, más de un tercio de las universidades en Perú cierran al no cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). De un total de 145 universidades y escuelas de posgrado, 50 no obtienen la licencia de funcionamiento. La reforma universitaria se integra dentro de un conjunto de normativas que han marcado la historia de la educación superior en el país, desde la fundación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, inspirada en el modelo de Salamanca, hasta las legislaciones más recientes orientadas a garantizar la calidad educativa¹⁷.

¹⁵ <https://elperuano.pe/noticia/141676-las-brechas-en-la-educacion-universitaria>

¹⁶ <https://vicerrectorado.academico.pucp.edu.pe/news/los-problemas-de-las-universidades-publicas>

¹⁷ <https://www.redalyc.org/journal/993/99371994016/html/>

En los últimos años, los debates y decisiones legislativas generan controversia, como la aprobación de un texto sustitutorio por parte del Congreso que restablece la autonomía e institucionalidad de las universidades peruanas, lo cual, para muchos, significa un retroceso en los avances logrados en la calidad de la educación superior. La Reforma Universitaria de 1919 se considera un hito en la educación peruana, al ser la primera vez que se impulsan cambios dentro de la institución universitaria por iniciativa del estudiantado¹⁸.

La nueva Ley 32105 dispone que "el licenciamiento por la SUNEDU es de carácter permanente", lo que se percibe como una medida que podría generar un ambiente de complacencia y reducir la calidad educativa si no se acompaña de mecanismos sólidos de supervisión y evaluación continua. Además, se identifican serias debilidades en la actual SUNEDU. En este contexto, esta nueva ley representa un golpe definitivo a la calidad y a la reforma universitaria¹⁹.

Nivel educativo alcanzado por la población de 15 a 29 años²⁰.

La Ley 32105 establece que "el licenciamiento por la SUNEDU es de carácter permanente", una medida que se considera capaz de generar un ambiente de complacencia y afectar la calidad educativa si no se complementa con mecanismos sólidos de supervisión y evaluación continua. Además, se evidencian serias debilidades en la actual SUNEDU. En este contexto, esta nueva ley supone un impacto negativo para la calidad y la reforma universitaria.

Por grupos de edad, entre 2008 y 2018, la proporción de personas de 15 a 24 años con nivel educativo primario se reduce a la mitad, pasando del 11,7 % en 2008 al 5,5 % en 2018. Al mismo tiempo, el porcentaje con nivel superior universitario incompleto aumenta del 10,2 % al 17,7 %. En el grupo de 25 a 29 años, el porcentaje con educación superior incrementa en 9,6 puntos porcentuales, pasando del 39,1 % en 2008 al 48,7 % en 2018. Este crecimiento se atribuye principalmente a los avances en educación universitaria incompleta y completa, que aumentan en 5,2 y 4,3 puntos porcentuales, respectivamente. Estos datos reflejan una mejora progresiva en el nivel educativo de la población de 15 a 29 años durante la última década.

En cuanto al área de residencia, los jóvenes del área urbana alcanzan niveles educativos superiores en mayor proporción, con un 43,4 % logrando educación superior, en comparación con el 15,5 % de los jóvenes del área rural, lo que revela una brecha de 27,9 puntos porcentuales. Además, el 52,1 % de los jóvenes del área urbana y el 65,3 % de los del área rural cursan algún año de educación secundaria.

¹⁸ <https://unate.org/instituciones-educativas/como-fue-la-reforma-universitaria-en-el-peru.html>

¹⁹ <https://www.infobae.com/peru/2024/08/13/el-fin-de-la-reforma-universitaria-volvemos-a-la-cultura-combi/>

²⁰ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1680/cap09.pdf

CUADRO N° 5
 PERÚ: NIVEL DE EDUCACIÓN ALCANZADO POR LA POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS DE EDAD,
 SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA, 2008 Y 2018
 (Porcentaje)

Nivel educativo/sexo/ área de residencia	2008			2018		
	Total	15 a 24 años	25 a 29 años	Total	15 a 24 años	25 a 29 años
Nacional	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Sin nivel/inicial	0,9	0,7	1,4	0,5	0,3	0,7
Primaria 1/	12,9	11,7	16,0	7,1	5,5	10,8
Secundaria	58,8	65,2	43,4	54,7	61,1	39,7
Superior	27,3	22,5	39,1	37,7	33,1	48,7
No universitaria incompleta	6,9	6,9	7,0	7,7	7,8	7,7
No universitaria completa	6,8	4,0	13,4	7,1	4,7	12,8
Universitaria incompleta	9,5	10,2	7,5	16,2	17,7	12,7
Universitaria completa 2/	4,2	1,3	11,2	6,7	2,9	15,5
Urbana	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Sin nivel/inicial	0,5	0,4	0,7	0,3	0,2	0,4
Primaria 1/	6,4	5,5	8,3	4,3	3,4	6,3
Secundaria	59,3	66,1	44,1	52,1	58,3	38,1
Superior	33,8	28,0	46,9	43,4	38,1	55,2
No universitaria incompleta	8,1	8,0	8,1	8,4	8,3	8,6
No universitaria completa	8,3	4,8	15,9	8,1	5,4	14,1
Universitaria incompleta	12,1	13,4	9,2	18,8	20,8	14,4
Universitaria completa 2/	5,5	1,8	13,8	8,0	3,6	18,0
Rural	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Sin nivel/inicial	2,2	1,6	4,0	1,3	0,9	2,5
Primaria 1/	31,7	27,8	43,9	17,9	12,9	33,2
Secundaria	57,4	62,7	41,0	65,3	71,1	47,6
Superior	8,7	8,0	11,1	15,5	15,1	16,7
No universitaria incompleta	3,7	3,8	3,1	5,1	5,7	3,2
No universitaria completa	2,5	1,9	4,4	3,2	2,3	6,0
Universitaria incompleta	2,0	2,0	1,8	5,9	6,4	4,4
Universitaria completa 2/	0,6	0,2	1,8	1,2	0,6	3,1

1/ El año 2018 incluye educación básica especial.

2/ Incluye postgrado.

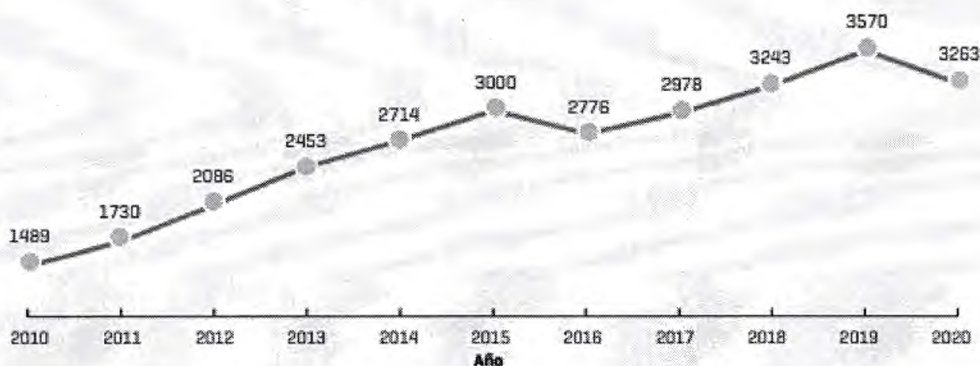
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares.

Financiamiento Universidades públicas

En cuanto al financiamiento de las universidades públicas, el gráfico 1.29 muestra la evolución del presupuesto público en educación superior universitaria. Se observa que en 2010 el presupuesto fue de poco menos de 1500 millones de nuevos soles, y que experimentó un crecimiento hasta 2015, cuando alcanzó los 3000 millones. Entre 2015 y 2016, el presupuesto descendió a poco más de 2700 millones de nuevos soles, lo que representa una reducción del 7,0% entre ambos años. De 2016 a 2019, el presupuesto volvió a incrementarse, alcanzando los 3570 millones de nuevos soles. Sin embargo, para 2020, el presupuesto descendió a 3263 millones de nuevos soles²¹.

²¹ <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/7913>

Gráfico N°01
Evolución del presupuesto público en educación superior universitaria, 2010-2020
(millones de nuevos soles)



Nota: Se consideran todas las universidades públicas. Los montos corresponden al Presupuesto Institucional Modificado (PIM). Los montos están a precios constantes de Lima en el año 2020. Información actualizada al 1/7/2021.
Fuente: Plataforma de transparencia económica, MEF, 2021.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

COSTO

La creación de la Universidad Nacional de Majes (UNAM) constituye una inversión estratégica de alto impacto social y económico para el desarrollo del sur peruano. En infraestructura y equipamiento, se requiere una inversión significativa para la construcción de aulas, laboratorios y espacios administrativos. En cuanto a recursos humanos, la contratación de docentes y personal administrativo implica costos recurrentes. Respecto al mantenimiento y operación, la universidad necesita financiamiento continuo para su funcionamiento adecuado.

BENEFICIO

Se estima que más de 5,000 jóvenes de la provincia de Caylloma y zonas aledañas acceden a estudios universitarios en los primeros 10 años, reduciendo la migración forzada por razones educativas, con profesionales capacitados en agroindustria, ingeniería agrícola, recursos hídricos, medio ambiente, energías renovables, educación rural, salud pública y turismo sostenible, lo que motiva la generación de empleos directos e indirectos durante la construcción y operación de la universidad, a través del impulso al comercio, transporte, alquileres y servicios en Majes y alrededores, de la misma forma, el aumento del valor de la tierra y la atracción de inversiones.

Por otro lado, existe el apoyo académico y científico al desarrollo agrícola e hídrico del proyecto Majes-Siguas II, con la formación de técnicos e investigadores especializados en gestión de recursos naturales, con ahorros en costos sociales y la reducción del gasto familiar en educación externa (transporte, vivienda en otras ciudades, alimentación), finalmente con la reducción de la brecha territorial en el acceso a la educación superior.

III. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La promulgación de la ley que dispone la creación de la Universidad Nacional de Majes (UNAM), con sede en la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, introduce un nuevo marco normativo específico dentro del sistema universitario público del país, lo que genera impactos relevantes en diversos niveles de la legislación peruana, porque esta norma amplía el número de universidades públicas reconocidas por el Estado peruano, fortalece el proceso de descentralización de la educación superior universitaria y consolida el derecho constitucional a la educación (art. 17 y 19 de la Constitución Política del Perú). En ese sentido, la ley tiene un efecto estructurante, al contribuir al desarrollo educativo de regiones históricamente marginadas del acceso a servicios universitarios.

Asimismo, la ley impacta el marco de competencias del Ministerio de Educación y de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), al establecer la necesidad de implementar los procesos técnicos, presupuestales y regulatorios correspondientes para la autorización de funcionamiento institucional, en cumplimiento de la Ley Universitaria N.º 30220.

Además, al tratarse de una universidad pública de reciente creación, la norma también tiene repercusión en el marco normativo presupuestal al requerir que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) contemple partidas específicas dentro de la Ley de Presupuesto del Sector Público para garantizar la instalación progresiva de la UNAM. Esto implica la incorporación de disposiciones complementarias para la asignación de recursos humanos, infraestructura y equipamiento académico en el marco de las leyes anuales de presupuesto.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente proposición legislativa es concordante con los objetivos y las políticas de Estado, agenda legislativa 2023-2024:

- En el objetivo II: está vinculado con la política de estado; Reducción de la pobreza, acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- En el objetivo III: Competitividad en el país; búsqueda de la competitividad, producción, productividad y formalización de la actividad económica, desarrollo de la ciencia y la tecnología y política de comercio exterior para ampliar el mercado.

La presente proposición legislativa es concordante con los objetivos y las políticas de Estado, de la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025:

- Objetivo II Equidad y justicia, política de estado: acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensas de la cultura y del deporte.



FLAVIO CRUZ MAMANI

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Objetivo III Competitividad en el país, política de estado: búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.